

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 314 -G-RAA-ESSALUD-2014**

Lima, 17 de mayo 2014

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las Entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la Normativa Técnica de Control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento de control interno en las Entidades del Estado así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece entre otros lineamientos, la importancia que el titular, la alta dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la alta Dirección;

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD), asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, mediante Resolución N° 934-G-RAA-ESSALUD-2013, se conformó el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Almeriara, el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución N° 212-G-RAA-ESSALUD-2014;

Que, estando a los cambios Jefaturales efectuados desde la fecha de emisión de la Resolución citada precedentemente, resulta necesario su reconfirmación;



SE RESUELVE:

**PRIMERO.- RECONFORMAR** el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Almenara, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

FUNCIONARIO	CARGO
Dra. Carmen Hisaco Miyasato Miyasato	Gerente de la Red Asistencial Almenara, quien lo presidirá
Dra. Gina Julia Concha Flores	Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo, quien actuará como Secretario Técnico
Mag. Carlos Enrique González Taranco	Jefe de la Oficina de Administración
Dra. Marianela Sheylla Barco Rondán	Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Dra. Rosa Angélica Reategui Rengifo	Gerente Quirúrgico
Dr. Carlos Orlando García Bustamante	Gerente Clínico

**SEGUNDO.- DISPONER.-** la difusión del Acta de Compromiso para la Implementación del SCI en la Red Asistencial Almenara; la misma que debidamente suscrita por las principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**TERCERO.- DISPONER,** que el Sub-Comité de Implementación del sistema de Control Interno en la Red Asistencial Almenara, deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.

**CUARTO.- ESTABLECER** que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Dra. CARMEN HISACO MIYASATO  
GERENTE  
RAA- ESSALUD



c.c.: GCPS, OCPD, GQx, GC, GADT, DCPyAP, O.ADM, OAJ, ~~OSI~~ Interesados, UAP, AG-RAA, Archivo.

NIT 766 / 2014 / 110

